

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 1 DE MARZO DE 1980

Núm. 52

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 29

PROPAGANDA AEREA

El Excmo. Sr. Subsecretario de Aviación Civil, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía "TERRAIN IBERICA, S.A.", de Madrid, con las siguientes observaciones:

**REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS:** Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores, utilizando el Aeropuerto de Asturias y León con las aeronaves ED-DAY y EC-CZZ.

**SISTEMA DE PUBLICIDAD:** Remolque con cartel, con slogans autorizados por los Organismos competentes.

**PERIODO DE VALIDEZ:** UN AÑO, a partir de la fecha actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 27 febrero 1980.

El Gobernador Civil,  
Luis Cuesta Gimeno

Excmo. Diputación Provincial de León  
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado  
ZONA DE ASTORGA

NOTIFICACION EMBARGO BIENES  
INMUEBLES

Don Daniel Blanco Perandones, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en esta Zona, de la que es Recaudador titular D. Juan Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor que a continuación se expresa por los conceptos, ejercicios y municipio que luego se indica, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, en cumplimiento de lo acordado en la providencia de embargo de fecha 30 de junio de 1979.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor siguiente:

Deudor: Cofradía Animas de Tejados.

Ayuntamiento: Valderrey.

Débitos:

Pesetas

Por contribución rústica, años 1977 y 1979 ... .. .	412
Por Seguridad Social Agraria, años 1977 y 1979 ... .. .	7.699
Suma principal ... .. .	8.111
20 por 100 recargo apremio ...	1.622
Costas que se presupuestan ...	20.000
<b>Total débitos ... .. .</b>	<b>29.733</b>

Bienes embargados:

1.ª—Una finca rústica en el término municipal de Valderrey, polígono 16, parcela 3, paraje Vaguino, superficie 20,59 áreas, cereal secano de 2.ª que linda: Norte, Comunal; Este, Obdulia Otero Martínez; Sur, Fernando Fuente Río, y Oeste, Margarita Callejo Prieto y Junta Vecinal de Tejados.

2.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 16, parcela 44, paraje Vaguino, superficie 21,97 áreas, cereal secano de 2.ª que linda: Norte, Mateo Fernández Río y María Prieto Río; Este, Cofradía Santa Cruz de Tejados; Sur, Junta Vecinal de Tejados, y Oeste, Pablo Luengo Pérez.

3.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 16, parcela 215, paraje Castrión, superficie 33,34 áreas, cereal secano de 4.ª que linda: Norte, Cofradía Santa Cruz de Tejados; Este, Jerónimo Alvarez Martínez; Sur,

Eugenio Morán Pérez y Enrique Río Martínez, y Oeste, Martina Rojo y Manuel Iglesias Martínez.

4.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 17, parcela 111, paraje Vaguino, superficie 8,24 áreas, cereal secano de 2.ª que linda: Norte, Santiago Callejo Río; Este, Cofradía Animas de Tejados; Sur, Vicente Alonso Alvarez, y Oeste, Margarita Callejo Prieto.

5.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 17, parcela 116, paraje Vaguino, superficie 20,59 áreas, cereal secano de 2.ª que linda: Norte, Mauricio González Alvarez; Este, Cofradía Santa Cruz de Tejados; Sur, Antonio Río y Pedro Miguélez López, y Oeste, Cofradía Animas de Tejados y Vicente Alonso Alvarez.

6.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 17, parcela 153, paraje Vaguino, superficie 16,47 áreas, cereal secano de 1.ª que linda: Norte, Dolores Mendaña Puente y Romualdo Falagán Malzá; Este, Lorenzo García Luengo y Pablo Luengo Pérez; Sur, María Prieto Río, y Oeste, Ovidio Luengo Pérez y Teodora Río Prieto.

7.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 17, parcela 418, paraje Pranzuela, superficie 32,98 áreas, cereal secano de 1.ª que linda: Norte, María Prieto Río y Lucía Alonso Callejo; Este, Dolores Mendaña Fuente; Sur, Junta Vecinal de Tejados, y Oeste, Teodora Río Prieto.

8.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 46, parcela 453, paraje Nao, superficie 20,75 áreas, cereal secano de 2.ª que linda: Norte, Herederos de Teodora Río, María Prieto Río, Margarita Callejo y otros; Este, Luisa Callejo Río; Sur, Eliseo Román García, y Oeste, Magdalena Román.

9.ª—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 47-48, parcela 756, paraje C. Llombo, superficie 6,86 áreas, cereal secano de 1.ª que linda: Norte, Jerónimo Alvarez Martínez; Este, Gabriel Alonso; Sur, Benita González, y Oeste, Eliseo Román García.

10.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 47-48, parcela 857, paraje H. Grande, superficie 4,87 áreas, prado seco de 2.<sup>a</sup> que linda: Norte, Pedro Miguélez López; Este, Vicente Alonso Álvarez; Sur, Comunal de Tejados, y Oeste, Vicente Alonso Álvarez.

11.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 59, parcela 374, paraje Cuesta, superficie 22,21 áreas, cereal seco de 3.<sup>a</sup> que linda: Norte, Francisco Luengo Pérez; Este, Pedro Miguélez López; Sur, Bernardino Prieto Río y Hros. de Francisco Martínez, y Oeste, María Prieto Río y Pedro Miguélez López.

12.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 59, parcela 411, paraje Cuesta, superficie 8,07 áreas, cereal seco de 1.<sup>a</sup> que linda: Norte, Teodora Río Prieto; Este y Oeste, Comunal de Tejados, y Sur, Bernardino Prieto Río.

13.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 62, parcela 89, paraje Chano, superficie 31,70 áreas, cereal seco de 3.<sup>a</sup> que linda: Norte, Elena Río, Cofradía Santa Cruz de Tejados y otros; Este, Hros. de Teresa Río; Sur, Francisco Alonso Río y Hros. de Antonio Callejo, y Oeste, Comunal y Santiago Callejo Río.

14.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 62, parcela 148, paraje Chano, superficie 14,09 áreas, cereal seco de 3.<sup>a</sup> que linda: Norte, José Callejo Río; Este, María Río Río, Hros. de Teresa Río y otros; Sur, Teodora Río Prieto y Pilar Luengo Prieto, y Oeste, Cofradía Cruz de Tejados.

15.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 62, parcela 170, paraje Chano, superficie 13,38 áreas, cereal seco de 2.<sup>a</sup> que linda: Norte, Cofradía Animas de Tejados y Ovidio Luengo Pérez; Este, Mateo Fernández del Río; Sur, José Callejo Río, y Oeste, Manuela Nistal Morán.

16.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 62, parcela 189, paraje Chano, superficie 10,92 áreas, cereal seco de 2.<sup>a</sup> que linda: Norte, Hros. de Teresa Río; Este, Francisco Alonso Río y Cofradía Santa Cruz de Tejados; Sur, Pedro Miguélez López, y Oeste, Eladio Luengo Pérez.

17.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 62, parcela 211, paraje Chano, superficie 17,26 áreas, cereal seco de 2.<sup>a</sup> que linda: Norte, Lorenza García Luengo; Este, Francisco Alonso Río; Sur, Margarita Callejo Prieto y Francisco Gallego, y Oeste, José Callejo Río y Julio Río Prieto.

18.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 62, parcela 300, paraje Chano, superficie 24,30 áreas, cereal seco de 2.<sup>a</sup> que linda: Norte, Enrique Alonso Río; Este, Francisco Álvarez Martínez; Sur, Lorenza García Luengo y María Prieto Río, y Oeste, Hros. de Antonio Gallego.

19.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 62, parcela 384, paraje Chano, superficie 3,28 áreas, cereal seco de 1.<sup>a</sup> que linda: Norte, José Mielgo Barrio; Este, Comunal; Sur, Cofradía Santa Cruz de Tejados, y Oeste, Fernando Fuente Río.

20.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 63, parcela 52, paraje Chano, superficie 8,35 áreas, cereal seco de 2.<sup>a</sup> que linda: Norte, Pilar Martínez Morán; Este, Comunal; Sur, Teodoro Río Prieto, y Oeste, Manuel Pérez Iglesias.

21.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 65, parcela 110, paraje Trigales, superficie 18,12 áreas, cereal seco de 2.<sup>a</sup> que linda: Norte, Jerónimo Álvarez Martínez; Este, Margarita Callejo Prieto; Sur, Herederos de Jesusa Alonso Río, y Oeste, José Luengo Pérez.

22.<sup>a</sup>—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 65, parcela 131, paraje Trigales, superficie 27,50 áreas, cereal seco de 3.<sup>a</sup> que linda: Norte, Ovidio Luengo Pérez, Comunal de Tejados y Hros. de Antonio Gallego; Este, Mateo Río Prieto; Sur, Comunal de Curillas, y Oeste, Mateo Fernández Río.

Las fincas descritas las posee el deudor a título de dueño, según certificación expedida por el Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda de esta provincia, que está unida al expediente.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos, de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 del citado Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento."

Y estando los deudores declarados en rebeldía en los expedientes de conformidad con la dispuesto en el artículo 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 120-3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y Regla 55-2 de su Instrucción, por el presente, se les notifica a los deudores, a sus cónyuges, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos de que en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de esta notificación en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en Astorga, plaza del Ganado, número 5, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Astorga, a 6 de febrero de 1980.—El Recaudador Auxiliar, Daniel Blanco Perandones.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 638

## Comisión Provincial de Urbanismo

### ANUNCIO

La Comisión Provincial de Urbanismo bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en sesión celebrada el día 24 de enero de 1980, adoptó los siguientes acuerdos aprobatorios que a continuación se relacionan:

—Aprobar definitivamente el Proyecto de abastecimiento de aguas y saneamiento de la calle Rocinante, en Puente Castro, tramitado por el Ayuntamiento de León.

—Aprobar definitivamente el Proyecto de saneamiento de la calle Santo Tirso entre Bordadores y Baltasar Gutiérrez, tramitado por el Ayuntamiento de León.

—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente:

D. Fernando Fernández García (Onzonilla), D. Eliseo Santamarina Soto (Camponaraya), D. Carlos Méndez Laredo (Camponaraya), D. Donato García Sánchez (Valverde de la Virgen), D. Gabriel del Río Galindo (Valverde de la Virgen), D. Angel Villa García (Pola de Gordón), D. Bernardo Franco Franco (Urdiales del Páramo), D. Francisco Gómez Vega (Bembibre), D. Rafael Fidalgo Robles (Vega del Condado).

León, 23 febrero 1980.—El Delegado Provincial (Ilegible). 1053

## DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

### Jefatura Provincial del ICONA en León

#### SUBASTA DE MADERAS

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 32 del 7 de febrero de 1980, la relación de aprovechamientos maderables incluidos en el Plan Anual de 1980, a enajenar mediante subasta pública, existen los siguientes errores:

Monte núm. 489-90 y 495.—Pertenece al Ayuntamiento de Oseja de Sajambre y al pueblo de Concejo de Valdeón, donde figura la especie como roble, debe figurar la de Haya.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

León, 18 de febrero de 1980.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

1049 Núm. 400.—420 ptas.

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-24.596

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Salvador Hidalgo Alvarez, con domicilio en León, Avda. San Andrés, núm. 95 y varios propietarios más.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villabalter, margen derecha de la Carretera León-Caboalles, Km. 4.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a varias fincas.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. (13,2 kV.) con conductor de al-ac. de 31,1 mm.<sup>2</sup> (LA-30) aisladores de vidrio ESA núm. 1507, en cadena de dos elementos y apoyos metálicos de celosía MADE tipo Acacia y otros de hormigón armado de 11-800 metros con entronque en la línea de Iberduero, S. A. al C. T. de Oblanca y 154 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, sobre dos apoyos de hormigón armado 11-800 con transformador trifásico de 50 KVA., tensiones 13,2 kV. 380-220 V., que se instalará en las proximidades del Km. 4, margen derecha de la Ca-

rrera León-Caboalles en el término de Villabalter.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 737.040 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 19 de febrero de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1000 Núm. 383.—1.240 pts.

\*\*\*

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 24.709.—R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S.A., Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Virgen del Camino (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al edificio "San Froilán" y zona próxima.

d) Características principales: Una línea subterránea de un solo circuito a 20/13,2 kV., con conductores unipolares DHV de aluminio de 1x150 mm., aislamiento para 15/20 kV., derivada de la línea de Iberduero, S.A., E.T.D. Trabajo del Camino-Valverde, con 320 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo interior con transformador trifásico de 250 kVA, tensiones 20/13,2 kV./398-230 V. y un puesto de reserva que se instalará en un bajo del edificio "San Froilán", en La Virgen del Camino (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 861.040 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de

treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 13 de febrero de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

847 Núm. 391.—1.160 ptas.

\*\*\*

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 24.710.—R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S.A., Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Vilecha, Barrio de Arriba.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica en el Barrio de Arriba de Vilecha.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV (13,2 kV), con conductor de al-ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>. (LA-56), aisladores de vidrio ESA núm. 1.507 (E-70), en cadenas de dos elementos, torres metálicas MADE, tipo Acacia y apoyos de hormigón armado, con crucetas Nappe-Voute, derivada de la línea de Iberduero, S.A., ETD-Troabajo del Cerecedo-Vega de Infanzones-Palanquinos, con una longitud de 378 metros, discurriendo por terrenos particulares y comunales del término municipal de Onzonilla, en su anejo de Vilecha y finalizando en un centro de transformación, de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado con transformador trifásico de 100 kVA, tensiones 13,2/20 kV/398-230 V., que se instalará en el Barrio de Arriba de Vilecha (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 671.474 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 13 de febrero de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

848 Núm. 392.—1.320 ptas.

# Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

## SECCION DE MINAS

### EXPROPIACION FORZOSA

#### Declaración de necesidad de ocupación

Incoado expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, a petición de Antracitas de Brañuelas, S. A., con cinco fincas sitas en el paraje La Cerradura, del término de Santa Cruz de Montes, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, cuya descripción material y jurídica detallada se comprende en el «Proyecto de Nuevas Instalaciones» así como las informaciones públicas preceptivas, que se describen a continuación, para que la explotación de la concesión INDUSTRIAS Y OTRAS de las que es titular la entidad beneficiaria de la expropiación, aprobado dicho proyecto por resolución de esta Delegación, de fecha 4 de mayo de 1977.

Propietario	Domicilio	Núm. finca	Clase	m/2	Paraje
Antolín de la Torre Morán	Santa Cruz de Montes	1	Prado	637	La Cerradura
Carolina de la Torre Viloría	Santa Cruz de Montes	2	>	604	>
Piedad Martínez Fernández	c/ Josué Lillo, 19 - Madrid	3	>	486	>
Belarmino Rodríguez Fernández	c/ Panueva, 1 - Tafalla (Zaragoza)	4	>	1.068	>
Edelmiro Torre Martínez	c/ Zaragoza, 1-9.º D - Santa María de Bárbara (Barcelona)	5	>	689	>

Cumplidos los trámites señalados por el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 114 de 19 de mayo de 1979, en el *Boletín Oficial del Estado* número 147, de 20 de junio de 1979, así como en La Hora Leonesa de 17 de mayo del mismo año y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, sin que fueran presentadas alegaciones en los plazos previstos.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en virtud de lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su concordante artículo 18 de su Reglamento acuerda la necesidad de la ocupación de las fincas descritas.

Contra esta declaración cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Minas e Industrias de la Construcción, en el plazo de quince días.

León, 12 de febrero de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

895

Núm. 387.—2.040 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente en sesión del día 12 del mes en curso, adoptó acuerdo por el que aprobó las siguientes:

“BASES DE LA OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO DEL AYUNTAMIENTO DE LEON

PRIMERA.—Objeto de la Oposición.

Es objeto de la Oposición, la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Municipal en el Excmo. Ayuntamiento de León.

Las características de la plaza, son:

1.—Clasificación: Plantilla de personal vigente: Grupo C) Técnicos, Subgrupo a) Técnicos Superiores.—Nivel de proporcionalidad 10.

2.—Retribuciones: Las que con arreglo a la Legislación vigente correspondan al nivel retributivo 10 y a la plaza desempeñada.

3.—Funciones: Las establecidas en los artículos 247 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

4.—Régimen de incompatibilidades: El que resulte nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades que para los funcionarios de la Administración Civil del Estado establece su Ley

reguladora en los artículos 82 y siguientes y en cualquier caso, tendrá incompatibilidad plena para realizar cualquier trabajo profesional, salvo autorización expresa de la Corporación, en caso excepcional y requiriéndose para cada trabajo.

SEGUNDA.—Requisitos.

Podrán optar a la plaza, quienes reúnan los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Estar comprendidos en los límites de edad establecidos en el artículo 33 del Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

TERCERA.—Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en esta Oposición, deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas (mil pesetas). Si el pago de los mismos se efectúa por giro postal o telegráfico, el solicitante indicará en su instancia el lugar, fecha y número de giro. Asimismo deberá estampar el sello de fechas, en el recuadro superior derecho, que demuestre haber efectuado el giro. Cuando el pago se realice directamente en la Depositaria Municipal, se consignará el número de recibo correspondiente.

CUARTA.—Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador de la Oposición, estará constituido en la siguiente forma:

—Presidente, el de la Corporación Municipal o Concejal en quien delegue.

—Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, que necesariamente ha de ser un Arquitecto Superior; un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Obras de este Ayuntamiento; un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de León y Asturias, Delegación de León; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante de la Dirección General de Ur-

banismo, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

—Secretario con voto: el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

#### QUINTA.—Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito del pago de derechos de examen, se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los interesados podrán formular contra la lista provisional, las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones aceptadas o rechazadas en la resolución definitiva, se publicarán asimismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra la resolución definitiva, podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

#### SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la Oposición.

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes:

—*Primer ejercicio*: Comprenderá las siguientes pruebas a realizar durante el periodo máximo de seis horas.

1.—Exponer en informe razonado, un juicio crítico de una solicitud de licencia de nueva planta.

2.—Realizar un estudio crítico de un expediente de ruina.

—*Segundo ejercicio*: Consistirá en realizar las siguientes pruebas en el plazo máximo de seis horas.

1.—Redactar un informe sobre un tema preparado por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio, referente a las materias que se comprenden en el Anexo 1.º, optando entre los dos que proponga el Tribunal.

2.—Desarrollar dos temas sacados a la suerte, de los relacionados con cada una de las partes de que consta el Anexo 2.º.

#### SEPTIMA.—Calificación de los ejercicios.

En cada una de las pruebas, cada miembro del Tribunal podrá adjudicar a los Opositores de 0 a 10 puntos, siendo la media aritmética resultante, la puntuación alcanzada en la prueba. Por tanto, la calificación del primer y segun-

do ejercicio, será de 0 a 20 puntos, resultando eliminados los que tuviesen menos de 10 puntos respectivamente, o fueren calificados con cero en alguna de las pruebas.

La suma de los puntos alcanzados en los dos ejercicios, constituirá la calificación final.

OCTAVA.—Lista de aprobados. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

Concluida la realización de los ejercicios, el Tribunal formulará propuesta a favor del opositor que hubiera alcanzado máxima puntuación entre los aprobados.

El opositor aprobado presentará en este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de su nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Título académico.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las indicadas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Certificación de buena conducta, de la Autoridad Municipal del domicilio del concursante.

e) Certificación vigente del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

f) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificaciones del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido, por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, el Ayuntamiento formulará la propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

#### NOVENA.—Norma final.

1. Estas pruebas selectivas, estarán reguladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y

Decreto 688/1975, de 21 de marzo y por las Normas de esta convocatoria y Orden de 24 de enero de 1978.

2. La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento.

#### ANEXO I

- Jardinería.
- Parques de Bomberos.
- Edificios y dependencias generales del Ayuntamiento.
- Mercados centrales y de barrios.
- Conocimiento objetivo y artístico del Barrio Histórico.
- Cementerios, planeamiento y ubicación.
- Unidades de enterramiento.

#### ANEXO II

##### PARTE PRIMERA

1.—Administración Local. Entidades que comprende. Organos municipales.

2.—Procedimiento Administrativo. Ambito, iniciación y terminación. Procedimiento Administrativo Local.

3.—Obras municipales. Servicios Municipales: Concepto. Formas de gestión.

4.—Contratación municipal: Requisitos. Formas de contratación: Subasta, curso-subasta, concurso y concierto directo.

5.—Los contratos administrativos. Tipos fundamentales. Actuaciones preparatorias del contrato de obra. Redacción de Anteproyectos y proyectos de obra. Pliego de cláusulas generales y particulares.

6.—Ejecución del contrato de obras. Potestades de la Administración Especial, referencia a la potestad de modificación. Derechos de los contratistas. Obligaciones de los contratistas.

7.—Extinción del contrato de obras. Causas y efectos de cada una de ellas. Especial referencia al incumplimiento del contratista. Recepción y liquidación de obras.

8.—La revisión de precios en la vigente legislación de contratos. La causa contractual de revisión. Cesión de contratos y subcontratos.

9.—Funcionarios públicos. Estudio especial de los locales. Derechos y deberes. Especial referencia a las funciones de los pertenecientes al Subgrupo Técnico de Administración Especial. Responsabilidad de los funcionarios: Clases.

##### PARTE SEGUNDA

1.—Finalidades y campo de aplicación Ley del Suelo.—Clases de planes y tipología del planeamiento. Plan Nacional de Ordenación. Plan Director Territorial de Coordinación (R P).

2.—Planes generales municipales de ordenación. — Disposiciones generales. Determinaciones de carácter general en suelo urbano. En suelo urbanizable programado. En suelo no urbanizable. Documentación.

3.—*Planes parciales.* — Disposiciones generales. Determinaciones. Documentación. Reservas de suelo para dotaciones (Anexo).

4.—*Estudio de detalle.* Determinaciones. Documentación.

5.—*Planes especiales.* Disposiciones generales. Determinaciones. Documentación. Planes especiales de protección. Reforma interior. Saneamiento. Catálogos.

6.—*Formación y aprobación de planes.* (Cap. III del Reglamento de Planeamiento, excepto normas subsidiarias y de limitación suelo urbano).

7.—*Vigencia, revisión y modificación de los planes.* Publicidad, ejecutoriedad y obligatoriedad.

8.—*Régimen jurídico del suelo.* Clasificación del suelo. Derechos, obligaciones y cargos de los propietarios. Ejercicio de la facultad de edificar. Cesiones y aprovechamiento medio. Costes y conservación de la urbanización. Patrimonio municipal del suelo.

9.—*Ejecución de los Planes de Ordenación.* Disposiciones y requisitos generales. Función legitimadora del planeamiento. Orden de prioridades. Delimitación de polígonos y unidades de actuación.

10.—*Sistemas de actuación.* Sistema de compensación. Sistema de cooperación. Sistema de expropiación. Ejecución de los programas de actuación urbanística.

11.—*Parcelaciones y reparcelaciones.* Parcelaciones. Reparcelaciones: Normas generales. Requisitos. Contenido.

12.—*Valoraciones.* Disposiciones comunes. Valor inicial. Valor urbanístico.

13.—*Disciplina urbanística. Licencias.* (Actos, sujetos, competencia, procedimiento). Ordenes de ejecución (disposiciones generales del estado ruinoso de las construcciones).

14.—*Protección de la legalidad urbanística.* Obras sin licencia. Suspensión de efectos y revisión de las mismas. Obras y licencias en zonas verdes o espacios libres. Suspensión y revisión actos y acuerdos municipales en materia de urbanismo. Otras medidas.

15.—*Infracciones urbanísticas.* Disposiciones generales. Personas responsables. Aplicación de las sanciones. Competencia y procedimiento. Infracciones y sanciones en materia de parcelación, de uso del suelo y edificación. Disposiciones comunes. Prescripción."

Y en ejecución de lo acordado se hace pública la convocatoria de la Oposición libre a que se refiere, previniendo a todos cuantos interese, que han de sujetarse a las condiciones establecidas, a todos los efectos legales.

León, 19 de febrero de 1980.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

962 Núm. 368.—7.760 ptas.

#### Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961,

Se hace saber: Que por D. Luis Esteban Huerga, vecino de esta ciudad, se solicita licencia para proceder a la apertura y funcionamiento de un taller para reparación mecánica de automóviles, en local bajo de la casa número 40 de la Avda. Odón Alonso, de La Bañeza; linda citado edificio: por la derecha, con taller mecánico de Yhon Deere-Traycosa; izquierda, con vivienda de D. Emiliano Martínez Páramo y taller de electricidad de D. Manuel Álvarez Fuertes; sobre citado local tiene vivienda D. Antonio Sevilla Chamorro, y frente, calle de su situación.

En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones u observaciones que sobre pretendida apertura de taller se estimen pertinentes.

La Bañeza, 14 de febrero de 1980.—El Alcalde, Guillermo García Arconada.  
828 Núm. 393.—600 ptas.

#### Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Acordado por este Ayuntamiento la pavimentación de las calles de Hernán Cortés y segunda travesía de Rodríguez Pandiella, en Trobajo del Camino, por subasta, se hace público que quedan expuestas al público las condiciones facultativas y económico-administrativas por plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Andrés del Rabanedo, 21 de febrero de 1980.—El Alcalde, José Luis Ropero García.  
1020

\*\*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el pliego de condiciones para ejecución de las obras de alcantarillado de ramal de Bellavista, desglosado del proyecto de redes generales de la zona comprendida entre San Andrés y Trobajo, para su adjudicación por subasta, se expone al público por plazo de ocho días a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Andrés del Rabanedo, 21 de febrero de 1980.—El Alcalde, José Luis Ropero García.  
1021

#### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Por D. Juan Ramón Ducal Muelas se ha solicitado instalación y apertura de taller de carpintería y ebanistería con emplazamiento en Ctra. Santas Marías, 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de Don Juan, a 21 de febrero de 1980.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

971 Núm. 356.—440 ptas.

### Entidades Menores

#### Junta Vecinal de Albares de la Ribera

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia en pública subasta la venta de 1.464 robles pertenecientes a esta Junta Vecinal, de acuerdo a la siguiente forma:

—Precio de licitación, 180.000 pesetas a la suba.

—Garantía provisional, 5.000 pesetas que serán entregadas en la depositaria de esta Junta Vecinal, el mismo día de presentación del sobre subasta.

—Garantía definitiva, el 6% del precio de adjudicación.

—Para tomar parte en la subasta se presentará un sobre en el que constará el precio que pretende pagar y será presentado en la casa del Presidente de la Junta Vecinal, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio hasta el día que haya transcurrido 15 días hábiles de la publicación de este anuncio.

—La apertura de las plicas será el primer domingo después de haber pasado los 15 días hábiles, en el local de las Escuelas de Niños a las 16 horas.

—Un segundo sobre se presentará junto con el primero en el que contendrá el resguardo de haber hecho el depósito y carnet de maderista, no se exige modelo oficial de proposiciones dejándolo a elección de cada uno.

Albares de la Ribera, 18 de febrero de 1980.—El Presidente de la Junta, Antonio Alonso.

877 Núm. 366.—760 ptas.

### Administración de Justicia

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 85 de 1980, por el Procurador D. Alfredo

Stampa Braun, en nombre y representación de "Kraft Leonesas, S.A.", contra resolución del Tribunal Económico-administrativo Provincial de León de 30 de noviembre de 1979 que estimó en parte la reclamación número 295 de 1978 interpuesta contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por Tasa de Equivalencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de febrero de 1980.—Manuel de la Cruz Presa.  
950 Núm. 379.—740 ptas.

\*\*\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 72 de 1980, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Mariano Santander Garzo, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de León, adoptado en sesión de 8 de enero de 1979, que denegó al recurrente licencia solicitada para realización de obras de reforma en el local comercial sito en la planta baja de la casa señalada con el número 14 de la Avenida de José Antonio, con vuelta a la calle Lucas de Tuy, de León, en base a que las obras de modificación implican la habilitación de nuevos locales, al convertir el actual en tres diferentes autónomos, de nueva concepción arquitectónica y nuevos usos, sin guardar el proyecto las alturas mínimas exigidas por las Ordenanzas Municipales de la Construcción y demás normas de pertinente aplicación para sótanos y entreplantas.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 8 de febrero de 1980.—Manuel de la Cruz Presa.

949 Núm. 378.—1.000 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 109/80 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D.<sup>a</sup> María Nicolás Carpintero, hija de Indalecio y Maturina, natural y vecina que fue de Fresno de la Vega, de estado soltera, en donde falleció el día 28 de marzo de 1979, sin dejar ascendientes ni descendientes, expediente que se tramita a instancia de D. Carlos Ignacio Cascón Carpintero, mayor de edad, soltero y vecino de Castrillón, siendo las personas que reclaman la herencia, cuya cuantía asciende a 100.000 pesetas, son sus sobrinos D. Jesús-María, D.<sup>a</sup> Blanca Nieves, D.<sup>a</sup> María Trinidad y D. Carlos Ignacio Cascón Carpintero, y por medio del presente se llama a cuantas personas puedan tener algún interés en la herencia para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en León, a quince de febrero 1980.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

928 Núm. 376.—620 ptas.

\*\*\*

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 595 de 1980, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a trece de febrero de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Florencio Merino Aguado, representado por el Procurador D. Santos de Felipe y dirigido por el Letrado D. Carlos de Paz, contra D. Angel Cueto Martínez, vecino de Zotes del Páramo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.051.672 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este

procedimiento como propiedad de Angel Cueto Martínez, y con su producto pago total al ejecutante D. Florencio Merino Aguado de las ochocientas una mil seiscientas setenta y dos pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta.—Juan Aladino Fernández Agüera.

974 Núm. 377.—1.040 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por Su Señoría, en autos de juicio ordinario de menor cuantía que en este Juzgado se tramitan con el n.º 41 de 1980, a instancia de don José Martínez Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra don José María Rodríguez Álvarez, mayor de edad, casado, vecino que fue de Bembibre y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, cuantía 74.615 pesetas, por medio de la presente se emplaza al citado demandado para que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y se dará por contestada la demanda; significándole que las copias de demanda y documentos se hallan a disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde le serán entregadas si compareciere.

Dada en Ponferrada, a quince de febrero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible).

975 Núm. 371.—600 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 217 de 1979, seguido a instancia de don Ramiro González Bodolón, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez, contra don Manuel Fernández Varela, mayor de edad, casado, indus-

trial y vecino de Villablino, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes inmuebles embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

“Casa compuesta de planta baja y alta sita en la calle García Buelta, núm. 14 de Villablino con una superficie de ochenta y nueve metros cuadrados aproximadamente y un patio cerrado y descubierto de ciento veintidós metros cuadrados; la planta alta destinada a vivienda y la baja a taller mecánico en un solo cuerpo, que linda: por el frente o Este, con la confluencia de las calles García Buelta y Leitariegos; izquierda o Sur, calle García Buelta; derecha, calle Leitariegos, y espalda u Oeste, con casa de Avelino Brandino Martínez y terrenos de D. Daniel Fernández Vareja. En la actualidad se está ampliando la edificación hacia la calle Leitariegos encontrándose en construcción”. Tasado todo ello en tres millones de pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, núm. 1.º, el día uno de abril próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta.— José-Manuel Suárez Robledano. — El Secretario (ilegible).

976 Núm. 380.—1.420 ptas.

#### Juzgado de Distrito de La Bañeza

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 382/79, que sobre imprudencia simple con daños se tramita en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a doce de febrero de mil novecientos ochenta.—El Sr. D. Nicolás

Pedro Manuel Díaz Méndez, Juez de Distrito de esta ciudad y su demarcación, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos bajo el número 382/79 en virtud de diligencias previas remitidas por el de Instrucción del Partido, y en el que han sido partes, como perjudicada, Rosa María Domingo Merino, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Palencia, con domicilio en calle General Goded, 25-3.º, y en este concepto y en el de responsables civiles subsidiarios, Alipio Chamorro Pérez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Benavente, con domicilio en calle Toribio Mayor, 35, y Rogelio Mayordomo Hernández, en ignorado paradero, y como inculpados, Vicente Fernández Ugidos, mayor de edad, soltero, chófer, vecino de Cimanes de la Vega, y Emeterio Hernández Martínez, mayor de edad, conductor, vecino de La Granja, Cáceres; siendo partes, además y en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal, y.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Fernández Ugidos como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de multa de cuatro mil pesetas, con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago, al pago de las costas procesales, y a indemnizar a Rosa María Domingo Merino en la cantidad de 19.371, y a Rogelio Mayordomo Hernández o en su caso quien acredite ser propietario del vehículo matrícula M-7536-CY, en la cantidad de ocho mil pesetas, declarando responsable civil subsidiario a Alipio Chamorro Pérez.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Rogelio Mayordomo Hernández, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en La Bañeza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta.—María Eugenia González Vallina. 987

#### Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. uno de los de León y su provincia.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución contenciosa número 163/79, seguidas a instancia de Antonio Aguado Fuertes, contra Hijo de Florencio Merino, sobre cantidad, por un importe de doscientas mil pesetas de principal, más la de veinte mil calculadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura, ha acordado sacar a la venta en pública subasta:

“Un torno marca” Lurpe L-18C-2347, valorado en 600.000 pesetas.

El citado bien se halla depositado en poder del Gerente de la empresa apremiada D. Orestes Andrés Suárez, en Villacedré, Polígono Industrial de León, donde podrá ser examinado haciendo la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día veinte de marzo; en segunda subasta el día veintiocho de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día quince de abril; señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León a quince de febrero de mil novecientos ochenta.— Firmado: José Rodríguez Quirós. — G. F. Valladares.—Rubricados.

957

Núm. 375.—1.460 ptas.

#### Anuncio particular

CAJA RURAL PROVINCIAL  
LEON

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 10-412-02847 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

958

Núm. 373 - 200 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL